DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALBERDI (PLURIANUAL) - (FONACIDE) con ID: 386.166" - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.

REFERENCIAS

- La Resolución de la Máxima Autoridad de la Gobernación de Ñeembucú N° 102/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALBERDI (PLURIANUAL) - (FONACIDE) con ID: 386.166, y se autoriza a llevar adelante el proceso mencionado.
- El Expediente de comunicación de inicio del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALBERDI (PLURIANUAL) - (FONACIDE) con ID: 386.166 - Gobierno Departamental de Ñeembucú, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las Leyes 2.051/03 y 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 17 de noviembre de 2020, según Acta.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, estando presentes, la Lic. Cynthia Ortega, el Lic. Julio Benítez y el Sr. David Velázquez, Funcionarios de la Gobernación de Ñeembucú.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 08:00 horas, fueron las siguientes:

Presentación de la Oferta:

CUADRO I

Nº de ORDEN	EMPRESA	FECHA	Presentación	MONTO TOTAL LOTE 1 Gs.	MONTO TOTAL LOTE 2 Gs.
1	**CONSTRUCTORA VZ** constructora_vz@hotmail.com	17/11/20	1 (una) carpeta ORIGINAL	**284.094.165.-**	**NO COTIZA**
2	**EMP. CONSTRUCTORA A Y R** mtconsultora19@gmail.com	17/11/20	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	**NO COTIZA.-**	**339.052.930.-**

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC; y su presentación por parte de las empresas oferentes que presentaron oferta física, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO II

EMPRESA	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
CONSTRUCTORA VZ constructora_vz@hotmail.com	Cumple S/ fojas 1-2	Cumple sin folio	Cumple S/foja 5 (SIPE)	Cumple S/foja 5 (SIPE)
EMP. CONSTRUCTORA A Y R mtconsultora@gmail.com	Cumple S/fojas 2-3	Cumple S/fojas 5-10	Cumple S/foja 14 (SIPE)	Cumple S/foja 14 (SIPE)

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Que, en virtud al cuadro expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación manifiesta que las empresas participantes que presentaron sus ofertas cumplen con la presentación de Formulario de oferta; cumplen con la presentación de documentos que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; cumplen con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20; igualmente, cumplen con la presentación física de las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Oferta expedidas en los plazos solicitados en el PBC, cubriendo el porcentaje mínimo de 5% del monto total de las ofertas; por lo expuesto, el comité de Evaluación determina que las empresas oferentes: **CONSTRUCTORA VZ y EMPRESA CONSTRUCTORA A & R**, cumplen con la provisión de los documentos sustanciales.

Correcciones aritméticas.

De conformidad al artículo 59 del decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas, no registrándose variación alguna en la planilla conforme a cifras y cómputos métricos.

Oferta sin variación:

CUADRO III

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL LOTE 1	MONTO TOTAL LOTE 2	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	CONSTRUCTORA VZ constructora_vz@hotmail.com	284.094.165.-	NO COTIZA	Sin variación
2	EMP. CONSTRUCTORA A Y R mtconsultora@gmail.com	NO COTIZA.-	339.052.930.-	Sin variación

Que, en el Acta de Apertura no se deja constancia ninguna observación.

Análisis de los precios ofertados en el LOTE 1 – CONSTRUCTORA VZ:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma **CONSTRUCTORA VZ**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Origen Nacional - CONSTRUCTORA VZ:

Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los servicios licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Los oferentes deberán acreditar el origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Que, el Comité de evaluación ha verificado la autenticidad del Certificado de Origen Nacional (foja 11) presentado por la firma **CONSTRUCTORA VZ** en virtud a la Resolución MIC N° 1560/2016, visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional".*

Que, la firma **CONSTRUCTORA VZ** Cumple con la provisión de la documentación que acredita que su oferta es de origen nacional.

Calificación legal - CONSTRUCTORA VZ:

Que, el oferente **CONSTRUCTORA VZ**, proporcionó Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en los documentos del llamado. Presenta igualmente, Constancia de no ser Funcionario Público.

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Que, se han verificado en la base de datos del SINARH y de la SFP (www.documentos.gov.py), a los que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso al propietario unipersonal de **CONSTRUCTORA VZ**; cuyo nombre no se ha encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no es funcionario público actualmente.

Que, posteriormente se verificó que el oferente **CONSTRUCTORA VZ** haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales conforme al PBC y se concluye que la firma *Cumple* con la provisión total de los mismos.

Capacidad Financiera - CONSTRUCTORA VZ:

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total Pasivo (TP)	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	**0,0352**
Total Activo (TA)	1.012.559.167	1.115.835.175	1.277.248.313	1.135.214.218	
Patrimonio Neto (PN)	972.559.167	1.075.835.175	1.187.248.313	1.078.547.552	
Activo a corto plazo (AC)	380.368.712	398.699.258	406.382.202	395.150.057	**395,0000**
Pasivo a corto plazo (PC	0	0	0	0	
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS					
Total del Ingreso (TI)	1.345.454.546	2.181.818.182	1.890.000.000	1.805.757.576	**166,58**
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	16.922.047	13.195.083	2.403.174	10.840.101	

a) **Capacidad Financiera:**

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1] en los 3 últimos años (2017-2018-2019)*** - *Cumple*

b. **Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80], en los *3 últimos años (2017-2018-2019)*** - *Cumple*

c. **Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** - *Cumple*

CONSTRUCTORA VZ presenta en su oferta Constancia de Línea de crédito vigente y disponible, emitida por Visión Banco (foja 50) – *Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente **CONSTRUCTORA VZ** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica - CONSTRUCTORA VZ:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia - CONSTRUCTORA VZ:

CUADRO VII

REQUISITOS SOLICITADOS - Experiencia	CONSTRUCTORA VZ
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70 %] del monto ofertado por cada lote.	Cumple s/fojas 12 al 24
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple s/fojas 25 al 37

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia**, se concluye que la empresa **CONSTRUCTORA VZ** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - CONSTRUCTORA VZ:

La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

CUADRO VIII

REQUISITOS SOLICITADOS – Capacidad técnica	CONSTRUCTORA VZ
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	Cumple s/foja 48

Experiencia y Capacidad Técnica - CONSTRUCTORA VZ:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia General en Obras - CONSTRUCTORA VZ:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que la empresa **CONSTRUCTORA VZ** *Cumple* con dichas exigencias.

Experiencia Específica en Obras - CONSTRUCTORA VZ:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que la empresa **CONSTRUCTORA VZ** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad en Materia de Personal - CONSTRUCTORA VZ:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que la empresa **CONSTRUCTORA VZ** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad en Materia de Equipos - CONSTRUCTORA VZ:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que la empresa **CONSTRUCTORA VZ** *Cumple* con dichas exigencias.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por **CONSTRUCTORA VZ**, se determina que la misma *Cumple* con dichas exigencias.

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR **la** "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA BASICA Nº1.912 DON ISAAC ORTIZ – LOTE 1" - Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa** CONSTRUCTORA VZ REPRESENTANTE LEGAL MARÍA VERÓNICA ZÁRATE AQUINO**, en la suma de** Gs. 284.094.165 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO), **IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.**

Gobernación del Ñeembucú – Unidad Operativa de Contrataciones

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Análisis de los precios ofertados en el LOTE 2 – EMPRESA CONSTRUCTORA A & R:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R***, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Origen Nacional - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Que, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los servicios licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Los oferentes deberán acreditar el origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Que, el Comité de evaluación ha verificado la autenticidad del Certificado de Origen Nacional (foja 12) presentado por la firma ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** en virtud a la Resolución MIC N° 1560/2016, visualizando los certificados en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente a *"Consultas Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional"*.

Que, la firma ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** Cumple con la provisión de la documentación que acredita que su oferta es de origen nacional.

Calificación legal - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Que, el oferente ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R***, proporcionó Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en los documentos del llamado. Presenta igualmente, Constancia de no ser Funcionario Público.

Que, se han verificado en la base de datos del SINARH y de la SFP (www.documentos.gov.py), a los que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso al propietario unipersonal de ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R***; cuyo nombre no se ha encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no es funcionario público actualmente.

Que, posteriormente se verificó que el oferente ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales conforme al PBC y se concluye que la firma *Cumple* con la provisión total de los mismos.

Capacidad Financiera - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2017, 2018 y 2019, de la firma ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R.***

b) Capacidad Financiera:

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total Pasivo (TP)	129.838.402	1.255.861	520.486	43.871.583	**0,2524**
Total Activo (TA)	207.206.448	75.000.283	239.316.319	173.841.017	
Patrimonio Neto (PN)	77.368.046	73.744.422	389.908.301	180.340.256	
Activo a corto plazo (AC)	196.158.593	65.305.400	226.367.542	162.610.512	**3,7065**
Pasivo a corto plazo (PC	129.838.402	1.255.861	520.486	43.871.583	
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS					
Total del Ingreso (TI)	2.547.934	4.699.814.336	269.367.273	1.657.243.181	**206,92**
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	3.299.910	8.729.146	11.998.000	8.009.019	

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

David Sebastian Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Indicadores mínimos requeridos:

a. ***Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1] en los 3 últimos años (2017-2018-2019)*** - *Cumple*

b. **Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80], en los *3 últimos años (2017-2018-2019)*** - *Cumple*

c. **Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** - *Cumple*

EMPRESA CONSTRUCTORA A & R presenta en su oferta Constancia de Línea de crédito vigente y disponible, emitida por Banco Continental (foja 247) – *Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Experiencia y Capacidad Técnica - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

CUADRO VII

REQUISITOS SOLICITADOS - Experiencia	*EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70 %] del monto ofertado por cada lote	Cumple s/fojas 49 al 236
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple s/fojas 237 al 246

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia**, se concluye que la empresa ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad Técnica - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

La evaluación se realizó cotejando las documentaciones presentadas por la empresa oferente seleccionada:

CUADRO VIII

REQUISITOS SOLICITADOS – Capacidad técnica	*EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.	Cumple s/foja 272

Experiencia y Capacidad Técnica - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Se verificaron las documentaciones proporcionadas por el oferente seleccionado que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia General en Obras - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia General en Obras**, se concluye que la empresa ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** *Cumple* con dichas exigencias.

Experiencia Específica en Obras - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Experiencia Específica en Obras**, se concluye que la empresa ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** *Cumple* con dichas exigencias.

Msc. Cynthia Ortega Irigoitia
Secretaria de Educación

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

David Sebastián Velázquez Ríos
Director Administrativo
Gobernación de Ñeembucú

Capacidad en Materia de Personal - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Personal**, se concluye que la empresa ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** *Cumple* con dichas exigencias.

Capacidad en Materia de Equipos - *EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*:

Que, analizados los requisitos relacionados a **Capacidad en Materia de Equipos**, se concluye que la empresa ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R*** *Cumple* con dichas exigencias.

Que, verificados los documentos sobre capacidad técnica presentados por ***EMPRESA CONSTRUCTORA A & R***, se determina que la misma *Cumple* con dichas exigencias.

Que, analizados los documentos presentados por el oferente, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR **la** "Construcción de 2 Aulas en Escuela N° 130 Héroes de la Guerra del Chaco – LOTE 2" - Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2020**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa** CONSTRUCTORA A & R REPRESENTANTE LEGAL SALVADOR BENÍTEZ**, en la suma de** Gs. 339.052.930 (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA), **IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.**

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Cynthia Ortega
Miembro del Comité

Sr. David Velázquez
Miembro del Comité

Lic. Julio Benitez
Miembro del Comité